

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 3382/2013
La Paz, 15 de noviembre de 2013

VISTOS:

Las notas YPFB/PRS-VPNO N° 768/DGR N° 308/UIP N° 169/2013 de 23 de julio de 2013 y YPFB/PRS-VPNO/GNRGD N° 1039/DRG N° 0411/UIP N° 0223/2013 de 04 de septiembre de 2013, mediante las cuales la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (YPFB) solicitó a la Agencia Nacional de Hidrocarburos (en adelante ANH) la *aprobación del uso del Fondo de Redes para la ejecución del proyecto "Proyecto de Suministro de Gas Natural Robore" del Departamento de Santa Cruz.*

Los Informes DRE 0394/2013 de 29 de octubre de 2013 de la Dirección de Regulación Económica y DCD 2483/2013 de 02 de Octubre de 2013 de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, respecto a la solicitud efectuada por YPFB.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, El Artículo No 123 del Decreto Supremo No 28291 de 11 de Agosto de 2005 Reglamento de Distribución de Gas Natural por Redes, establece que: "Los concesionarios y las actuales empresas distribuidoras presentaran a la Superintendencia Programas de Desarrollo de Redes y construcción de instalaciones internas en zonas deprimidas de interés social dentro de su Área Geográfica de Concesión, aplicando los recursos señalados en los Artículos 113 y 120 del presente reglamento, en los plazos y siguiendo la metodología y procedimientos a ser establecidos por la Superintendencia mediante Resolución Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005 (**Resolución de uso del Fondo de Redes**) emitida por la entonces denominada Superintendencia de Hidrocarburos (SH), aprueba en sus anexos I y II el documento denominado "**Metodologías y Procedimientos para la utilización de los recursos provenientes del Fondo de Redes para YPFB, los concesionarios y las actuales empresas distribuidoras de gas natural por redes**" y determina en el artículo 4 del anexo I que, "*Los Programas de desarrollo de redes y/o instalaciones internas en zonas deprimidas o de interés social (programas) deberán ser presentados a la Superintendencia y contener como mínimo la siguiente documentación:*"(...), estableciendo de esta forma cual debiera ser la documentación requerida por la Superintendencia (Ahora ANH).

Que, de la misma forma, la **Resolución de uso del Fondo de Redes**, establece en el artículo 5 del Anexo I, el Procedimiento de aprobación y autorización de proyectos, señalando que "*...los concesionarios y actuales empresas distribuidoras deberán presentar los siguientes programas dentro de los seis meses computables a partir de la primera solicitud y de acuerdo a los recursos existentes en el fondo de redes*".

Resolución Administrativa ANH N° 3382/2013

1

**Agencia Nacional
de Hidrocarburos**

Que, mediante la Resolución Administrativa ANH No 3381/2013 de 15 de noviembre de 2013 la ANH, resolvió Aprobar el diseño técnico para la construcción de la RED PRIMARIA Y SECUNDARIA del proyecto denominado "Proyecto de Suministro de Gas Natural Robore" del Departamento de Santa Cruz, según el proyecto presentado y la normativa técnica vigente que debe ser cumplida durante el proceso de construcción, por parte de YPFB.

CONSIDERANDO

Que, en merito a la solicitud de uso del Fondo de Redes de YPFB, la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural, emitió el Informe Técnico DCD 2483/2013 de 02 de Octubre de 2013 concluyendo que, YPFB ha cumplido con los aspectos reglamentarios técnicos importantes para la aprobación del uso del Fondo de Redes de YPFB para el proyecto señalado en su solicitud, en el marco del Reglamento y la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005.

Que, por su parte, la Dirección de Regulación Económica mediante el Informe DRE 0394/2013 de 29 de Octubre de 2013 concluye que la información presentada por YPFB es suficiente y ha dado cumplimiento a los requisitos señalados en el inciso b) del Artículo 4 del Anexo I de la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005. Pudiendo YPFB hacer uso de los recursos generados en la cuenta de Fondo de Redes de YPFB para la ejecución del "Proyecto de Suministro de Gas Natural Robore" del Departamento de Santa Cruz (Sistema Virtual GNL), de acuerdo al presupuesto de Bs. 20.212.306,22 (Veinte millones doscientos doce mil trescientos seis 22/100 Bolivianos) importe que al tipo de cambio actual de 6,96 Bs/\$US hace un total de \$US 2.904.066,99, conforme a la Resolución Administrativa SSDH N° 1692/2005, de acuerdo al siguiente resumen:

N°	ITEM	COSTO TOTAL Bs.	COSTO TOTAL \$US
1	Red Primaria	1.949.070,45	280.038,86
2	EDR	458.119,18	65.821,72
3	Red Secundaria	17.805.116,63	2.558.206,41
TOTAL		20.212.306,22	2.904.066,99

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

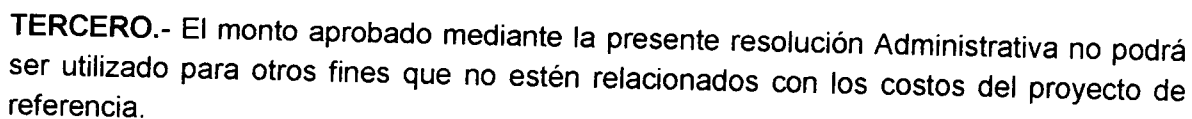
RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el uso de 20.212.306,22 (Veinte millones doscientos doce mil trescientos seis 22/100 Bolivianos), de la cuenta de Fondo de de Redes de YPFB, para el "Proyecto de Suministro de Gas Natural Robore" del Departamento de Santa Cruz (Sistema Virtual GNL) aprobado mediante Resolución Administrativa ANH No 3381/2013 de 15 de noviembre de 2013.

SEGUNDO.- En cumplimiento a la Resolución Administrativa SSDH 1692/2005 de 05 de Diciembre de 2005 de uso del Fondo de Redes YPFB, deberá informar a la ANH sobre el movimiento de los recursos conforme a lo estipulado en la mencionada.

Resolución Administrativa ANH N° 3382/2013

**Agencia Nacional
de Hidrocarburos**



Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten signature: *[Signature]*

Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

ne:



Olivia Andrea Camacho Román
ABOGADA DCD
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

